

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa  
Telefax: 906-1570

FORMATO EIA  
FEVA-011

Penonomé, 22 de diciembre de 2022  
DRCC-1629-2022

Señor  
**SURAJ RAJAN SHARMA S.**  
Representante legal  
**ELEMENT DEVELOPMENT GROUP, INC**  
E. S. M.

Hoy 3 de Diciembre de 2022  
siendo las 12:40 de la Tarde  
notifique personalmente a por medio de  
Suraj Rajan S. de la presente  
documentación Nota DRCC-1629-2022

Notificador

Notificado

**Sr. Rajan Sharma S.:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL SENDEROS DEL MARÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en lo siguiente:

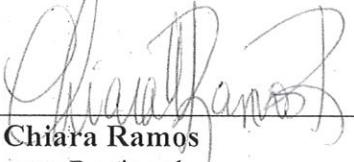
1. El plano denominado anteproyecto, señala en la Nota #1 que hay 157 lotes bajo la norma de zonificación RBS con lotes desde 180.00 m<sup>2</sup> mínimo, adicional 4 lotes para uso público. Y al revisar la distribución en la lotificación general se puede observar que el proyecto cuenta con 155 lotes desde 173.09 m<sup>2</sup>; por lo que deberá indicar cual son los datos correctos correspondientes al proyecto residencial.
2. Que en el punto 5.4.2 Construcción/ejecución. Limpieza de terreno, indican que *La limpieza del terreno tiene que ver con la eliminación de hierbas o gramíneas, siendo la más abundante la faragua (Hyparrhenia rufa), las cuales cubren gran parte de la zona un 70% aproximadamente, junto a otras especies, mezclado con rastrojo bajo en un 20%, la parte arbórea ocupa un 10% y la encontramos dispuesta a lo largo de la cerca viva, así como en lo que parece un canal pluvial ubicado dentro del polígono donde se observaron los árboles de mayor tamaño pero que están dentro de la servidumbre pluvial lo que significa que no serán afectados por el proyecto. (Ver plano en anexos con servidumbre establecida)*. Que dicho drenaje o canal pluvial fue observado en la inspección realizada, y que con las coordenadas tomadas en campo se pudo corroborar dicha área. Por lo que se le indica que:
  - a. Dentro de los anexos no se observa ningún plano que mantenga la servidumbre pluvial dentro del área del proyecto antes descrita; por lo que deberán presentar un plano donde describa el recorrido de este drenaje o canal pluvial que guarde su área de servidumbre hasta llegar a un río o quebrada; identificando las fincas privadas, con respectivas coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84.
  - b. Indicar si realizarán trabajos de adecuación y/o modificación sobre el drenaje pluvial. De ser afirmativo presentar las especificaciones técnicas de dichos trabajos y las medidas de mitigación para no afectar a los vecinos.
3. Que en el punto 6.6 Hidrología señala que, *como se estableció en líneas anteriores existe un drenaje pluvial sin nombre, el cual pasa por la parte final y posterior del globo de terreno, el cual aguas abajo ya en las afueras y en punto bien distante del área del proyecto se une a la quebrada El Barrero*. Que en El plano denominado anteproyecto señala que la fuente hídrica cercana al proyecto se denomina quebrada Joyorsa, en la prueba de calidad de agua señala que es un drenaje pluvial. Por lo que se solicita aclarar dicha información y presentar las correcciones correspondientes.
4. Adicional a lo anterior en este punto deben hacer la descripción del drenaje o canal pluvial ubicado en el medio del terreno.

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

5. Presentar un plano donde se muestre la siguiente información:
  - a. La distancia de la ubicación del proyecto respecto a la fuente hídrica existente ya sea drenaje pluvial o una quebrada. Estos datos deben ser georreferenciados con coordenadas en DATUM WGS84.
  - b. La distancia de la ubicación del proyecto respecto a la PTAR a utilizar y que presentaron su respectivo Estudio de impacto Ambiental.
  - c. Indicar el recorrido de la línea sanitaria desde el proyecto a la PTAR.
6. El EsIA en la pág. 37 señala que, *al momento de la limpieza y preparación del terreno, se estará generando una gran cantidad de desecho vegetal debido a la eliminación de la corteza vegetal. En la misma página señala que como se trata de un volumen bajo de este tipo de desecho debido precisamente al tipo de cobertura vegetal, este material puede ser transportado con facilidad ya sea al vertedero de Penonomé. Por tal razón será necesario establecer un sitio de botadero temporal dentro del área del proyecto que sirva para acumular allí este material hasta su disposición final.* Por lo descrito se solicita lo siguiente:
  - a. Aclarar si requerirán establecer un sitio de botadero temporal de acuerdo al volumen de desecho vegetal.
  - b. Georreferenciar con coordenadas UTM DATUM WGS84 la ubicación de dicho botadero.
7. Dentro de las encuestas presentadas, la encuesta #5, no describe los datos personales (nombre, cédula) de la persona encuestada. Por lo que se solicita aclarar esta información, ya que la información de esta encuesta fue tomada en cuenta dentro del análisis de los resultados estando los datos incompletos. Adicional se le solicita identificar a los actores claves dentro del área de influencia del proyecto a realizar, en este caso se deberá tomar en cuenta la opinión con respecto a la implementación del proyecto.
8. Presentar la Certificación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no una zona de riesgo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

ChR/jq/al

